

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concierne al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de poseta por cada línea de inserción.  
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 pesetas mensuales—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

## Parte Oficial

(Gaceta del 10 de Abril de 1894.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Marzo de 1894.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado 2.º

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, establecida en Cádiz, la cátedra de Patología general con su clínica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la cátedra de Química biológica con su análisis é Historia crítica de la Farmacia y Bibliografía farmacéutica, dotada con 4.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Marzo de 1884.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la cátedra de Derecho mercantil de España y de las principales Naciones de Europa y América, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido

en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone, advirtiéndose que con arreglo á lo terminantemente dispuesto en la Real orden de este Centro de 27 de Febrero de 1888, que se halla en todo su vigor, los aspirantes que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo serán excluidos de la oposición.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

### Arbitrios extraordinarios—Circular

El Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit de su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894 á 1895, importante la cantidad de 2.536 pesetas 75 céntimos.

La misma autorización solicita el Ayuntamiento de Olmillos de Castro para imponer 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 20 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 1.651 pesetas 25 céntimos que le resultan en su presupuesto municipal para el ejercicio de 1894 á 1895.

Igual petición hace el Ayuntamiento de Torre del Valle para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto para el año económico de 1894-95, importante la cantidad de 1.687 pesetas 56 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y para que puedan estos producir las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 10 de Abril de 1894.

El Gobernador,  
Alejandro Felez.

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

RELACIÓN de las instancias que durante el mes de Febrero último han tenido entrada en esta Administración en súplica de legitimación de terrenos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 42 de la vigente ley de Presupuestos. (1)

| NOMBRES<br>de los solicitantes. | PUEBLO<br>donde radica la finca. | SITIO<br>ó pago donde se halla. | CABIDA     |             | LINDEROS.   | SERVIDUMBRES<br>públicas. |
|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------|-------------|---|---------------------------|
|                                 |                                  |                                 | Hectáreas. | Centiáreas. |   |                           |
| Dámaso Fernández García.        | Olmillos.                        | Majadicas . . . . .             | 39         | 13          | Por el Naciente Mauricio Ruiz, M. Calixto Domínguez, P. Juan Cepeda y Norte camino de la Poleosa . . . . .                  | Sin servidumbre.          |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 39         | 13          | Por el Naciente Matías Fernández, M. Juan Fernández, P. Ramón Santos y Norte Pablo Fernández . . . . .                      | Idem                      |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 26         | 95          | Por el Naciente Mauricio Ruiz, M. José Melgar, P. Gregorio Santos y Norte José Melgar . . . . .                             | Idem                      |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 16         | 77          | Por el Naciente campo común, M. roturación de Matías Fernández, P. Jacinto Vicente y Norte Ramón Santos.                    | Idem                      |
|                                 |                                  | Carbajal . . . . .              | 44         | 72          | Por el Naciente Juan Melgar, M. Francisco Zarza, P. Angel Fincias y Norte Rafael Fernández . . . . .                        | Idem                      |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 44         | 72          | Por el Naciente Juan Vega, M. camino del Carbajal, P. Lorenzo Ferreras y Norte Pedro Caballero . . . . .                    | Idem                      |
|                                 |                                  | Majadicas . . . . .             | 39         | 13          | Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Pedro Santos, P. José Fernández y Norte camino de la Poleosa . . . . .                 | Idem                      |
| Juan Cepeda Rábano.             | Idem.                            | Idem . . . . .                  | 16         | 77          | Por el Naciente José Melgar, M. José Fernández, P. campo común y Norte Andrés Blanco . . . . .                              | Idem                      |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 39         | 13          | Por el Naciente Tomás Rábano, M. Pedro Ampudia, P. Juan Vega y Norte camino de la Poleosa . . . . .                         | Idem                      |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 20         | 95          | Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Juan Vega, P. campo común y Norte Tomás Rábano . . . . .                               | Idem                      |
|                                 |                                  | Carbajal . . . . .              | 22         | 36          | Por el Naciente Tomás Villar, M. Juan Fernández, P. Zóilo Alonso y Norte camino del Carbajal . . . . .                      | Idem                      |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 22         | 36          | Por el Naciente Pablo Fernández, M. camino del Carbajal, P. Gabriel Santos y Norte campo común . . . . .                    | Idem                      |
|                                 |                                  | Aladiernos . . . . .            | 22         | 36          | Por el Naciente Gabriel Santos, M. término de Bretocino, P. Felipe Preciado y Norte Zóilo Alonso . . . . .                  | Idem                      |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 22         | 36          | Por el Naciente Tomás Villar, M. Gabriel Santos, P. Zóilo Alonso y Norte Antonio Ferreras . . . . .                         | Idem                      |
| Matías Fernández Vicente.       | Idem.                            | Majadicas . . . . .             | 39         |             | Por el Naciente Juan Fernández, M. Juan Fernández, P. Dámaso Fernández y Norte Pascual Ferreras . . . . .                   | Idem                      |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 23         |             | Por el Naciente cañada de las Partijas, M. Dámaso Fernández, P. Jacinto Vicente y Norte con la ya referida cañada . . . . . | Idem                      |
|                                 |                                  | Carbajal . . . . .              | 27         |             | Por el Naciente Pascual Ferreras, M. término de Bretocino, P. Francisco Zarza y Norte Juan Vega . . . . .                   | Idem                      |
| Andrés Domínguez Ferrero.       | Idem.                            | Aladiernos . . . . .            | 16         |             | Por el Naciente Francisco Zarza, M. Rafael Dueñas, P. Pascual Ferreras y Norte cañada de las Partijas . . . . .             | Idem                      |
|                                 |                                  | Bobilla . . . . .               | 36         |             | Por el Naciente José Melgar, M. Lorenzo Ferreras, P. campo común y Norte Pedro Santos . . . . .                             | Idem                      |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 18         |             | Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Lorenzo Ferreras, P. campo común y Norte Pedro Santos . . . . .                        | Idem                      |
|                                 |                                  | Carbajal . . . . .              | 23         |             | Por el Naciente Simona Romero, M. término de Bretocino, P. José Alonso y Norte camino de Bobilla . . . . .                  | Idem                      |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 17         |             | Por el Naciente Simona Romero, M. Pedro Santos, P. José Alonso y Norte Dionisio Vicente . . . . .                           | Idem                      |
| Pedro Luis Rodríguez.           | Idem.                            | Majadicas . . . . .             | 34         |             | Por el Naciente José Melgar, M. Andrés Blanco, P. campo común y Norte Lorenzo Ferreras . . . . .                            | Idem                      |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 16         |             | Por el Naciente José Melgar, M. Andrés Blanco, P. Lorenzo Ferrera y Norte campo común . . . . .                             | Idem                      |
|                                 |                                  | Carbajal . . . . .              | 23         |             | Por el Naciente Tomás Villar, M. término de Bretocino, P. Juan Cepeda y Norte camino de Távara . . . . .                    | Idem                      |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 23         |             | Por el Naciente Tomás Villar, M. término de Bretocino, P. Felipe Cepeda y Norte camino de Távara . . . . .                  | Idem                      |
|                                 |                                  | Majadicas . . . . .             | 34         |             | Por el Naciente Pedro Vara, M. Tomás Rábano, P. José González y Norte José Ferrero . . . . .                                | Idem                      |
|                                 |                                  | Bobilla . . . . .               | 16         |             | Por el Naciente José Melgar, M. Pascual Ferreras, P. campo común y Norte Agustín González . . . . .                         | Idem                      |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 34         |             | Por el Naciente Agustín González, M. Matías Fernández, P. Pascual Ferreras y Norte campo común . . . . .                    | Idem                      |
| Gabriel Santos Rodríguez.       | Idem.                            | Idem . . . . .                  | 16         |             | Por el Naciente Pedro Zarza, M. Pedro Caballero, P. José González y Norte campo común . . . . .                             | Idem                      |
|                                 |                                  | Aladiernos . . . . .            | 22         |             | Por el Naciente Juan Cepeda, M. Pedro Caballero, P. Domingo Melgar y Norte campo común . . . . .                            | Idem                      |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 22         |             | Por el Naciente José González, M. Francisco Ferreras, P. Bernardo Fernández y Norte Juan Fernández . . . . .                | Idem                      |
|                                 |                                  | Carbajal . . . . .              | 27         |             | Por el Naciente Domingo Melgar, M. camino de Bretocino, P. Juan Cepeda y Norte Agustina Santos . . . . .                    | Idem                      |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 22         |             | Por el Naciente Bernardo Fernández, M. término Bretocino, P. José González y Norte Mauricio Ruiz . . . . .                  | Idem                      |
|                                 |                                  | Camino Real . . . . .           | 10         | 70          | Por el Naciente Vicente Campo, M. Petra Arroyo, P. Estanislao González y Norte con otra de Melgar . . . . .                 | Idem                      |
|                                 |                                  | Idem . . . . .                  | 10         | 70          | Por el Naciente Juan Marbán, M. Petra Arroyo, P. Manuel Casado y Norte Vicente Martínez . . . . .                           | Con servidumbre.          |
| José Pastor Huerga . . . . .    | Castrogonzalo.                   | Idem . . . . .                  |            |             | Idem  |                           |

(1) Véase el Boletín núm. 43

| NOMBRES<br>de los solicitantes.    | PUEBLO<br>donde radica la finca. | SITIO<br>ó pago donde se halla. | CABIDA              |            | LINDEROS.   | SERVIDUMBRES<br>públicas. |
|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------|------------|---|---------------------------|
|                                    |                                  |                                 | Áreas<br>Hectáreas. | Centiáreas |   |                           |
| José Pastor Huerga . . . . .       | Castrogonzalo . . . . .          | Camino Real . . . . .           | » 10                | 70         | Por el Naciente Vicente Campo, M. Vicente Arias, P. herederos de Joaquín de la Huerga y Norte herederos del Conde Patilla . . . . . | Con servidumbre.          |
|                                    |                                  | Idem . . . . .                  | » 10                | 70         | Por el Naciente Pilar Mayor M. Tomás Núñez, P. Manuel Centeno y Norte carretera de Madrid . . . . .                                 | Sin servidumbre.          |
| Gabriela Pestamero Ojero . . . . . | Idem . . . . .                   | Idem . . . . .                  | » 32                | 10         | Por el Naciente herederos de José de la Huerga, M. Manuel Sancho, P. José Rodríguez y Norte herederos de Aquilino Marbán . . . . .  | Con servidumbre.          |
|                                    |                                  | Paradores . . . . .             | » 21                | 40         | Por el Naciente parador de Pilar Mayor, M. herederos Andrés Terán, P. Román Núñez y Norte cañada del Puente . . . . .               | Sin servidumbre.          |
| Alejo Vecino Huerga . . . . .      | Idem . . . . .                   | Idem . . . . .                  | » 53                | 50         | Por el Naciente carretera de Madrid, M. Román Juárez, P. Román Núñez y Norte Braulio Valdés . . . . .                               | Idem                      |
|                                    |                                  | Idem . . . . .                  | » 10                | 70         | Por el Naciente carretera Real, M. Santos San Pedro, P. Miguel Martínez y Norte herederos Santiago González . . . . .               | Idem                      |
| Alejo Vecino Huerga . . . . .      | Idem . . . . .                   | Idem . . . . .                  | » 21                | 40         | Por el Naciente camino servidumbre, M. María Huerga, P. camino Lagunillas y Norte Francisco Argüello . . . . .                      | Idem                      |
|                                    |                                  | Idem . . . . .                  | » 10                | 70         | Por el Naciente herederos Anselmo Núñez, M. Bernardino Vázquez, P. herederos Tomás Morán y Norte Vicente Campo . . . . .            | Idem                      |
| Alejo Vecino Huerga . . . . .      | Idem . . . . .                   | Idem . . . . .                  | » 10                | 70         | Por el Naciente herederos Anselmo Núñez, M. Bernardino Vázquez, P. herederos Tomás Morán y Norte Bernardino Vázquez . . . . .       | Idem                      |
|                                    |                                  | Gallegos . . . . .              | » 10                | 70         | Por el Naciente Inés de la Huerga, M. Modesto González, P. Miguel Martínez y Norte Teodora Martínez . . . . .                       | Idem                      |
| José Fernández Rodríguez . . . . . | Idem . . . . .                   | Melendra . . . . .              | » 63                | 21         | Por el Naciente Fernando de la Fuente, M. Francisco Pastor, P. Jacinto Núñez y Norte Francisco Rodríguez . . . . .                  | Idem                      |
|                                    |                                  | Peña . . . . .                  | » 24                | 50         | Por el Naciente Modesto González, M. Ana Galende, P. y Norte Miguel Martín . . . . .  | Idem                      |
| José Fernández Rodríguez . . . . . | Idem . . . . .                   | Raya San Estéban . . . . .      | » 24                | 50         | Por el Naciente Máuro Prieto, M. y P. raya de San Estéban y Castrogonzalo y Norte Carolino Salvador . . . . .                       | Idem                      |
|                                    |                                  | Lonjera . . . . .               | » 33                | 54         | Por el Naciente José Fernández, M. terreno común, P. Gaspar Donado y Norte terreno común . . . . .                                  | Idem                      |
| Gaspar Colino Antón . . . . .      | Burganes . . . . .               | Solombrío Lonjera . . . . .     | » 27                | 95         | Por el Naciente Gaspar Donado, M. terreno común, P. José Fernández y Norte Cipriano Vega . . . . .                                  | Idem                      |
|                                    |                                  | Majadal . . . . .               | » 39                | 13         | Por el Naciente camino Faramontanos, M. José Martín, P. Antonio Galende y Norte Julián Luis . . . . .                               | Idem                      |
| José Fernández Álvarez . . . . .   | Idem . . . . .                   | Solombrío Lonjera . . . . .     | » 22                | 36         | Por el Naciente Lorenzo Fidalgo, M. terreno común, P. Julián Luis y Norte cañada Peña el Agua . . . . .                             | Idem                      |
|                                    |                                  | Lonjera . . . . .               | » 39                | 13         | Por el Naciente Emiliano Gutiérrez, M. terreno común, P. Gaspar Donado y Norte terreno común . . . . .                              | Idem                      |
| José Fernández Álvarez . . . . .   | Idem . . . . .                   | Idem . . . . .                  | »                   |            | Por el Naciente Emiliano Gutiérrez, M. terreno común, P. Gaspar Colino y Norte Angel Vara . . . . .                                 | Idem                      |

Zamora 13 de Marzo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Rafael Calvar.

R—642

## PROVINCIA DE ZAMORA.

### Contribución industrial—Año económico de 1893 á 1894

MATRÍCULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893 y demás disposiciones vigentes, forman los Alcaldes de los distritos que á continuación se expresan, de todos los individuos que existen en dichas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y primera sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

#### Distrito de Cerecinos del Carrizal.

| APELLIDOS Y NOMBRES<br>de los contribuyentes. | Profesión, industria,<br>arte ú oficio. | DOMICILIO.   | CUOTA<br>para el<br>Tesoro.<br>—<br>Pesetas. |
|---|---|--------------|--|
| Casado Romero, José                           | Tienda tejidos é hilados                | Montera, 1.º | 93   |
| Miguel Contra, Telesforo                      | Tienda de vino y aguar-<br>diente       | Sol, 6       | 32   |
| Casas López, Canuto                           | Zapatero                                | Toro, 46     | 14   |
| Evangelista López, Juan                       | Carretero                               | Laguna       | 14   |
| Fernández F., Constantino                     | Idem                                    | Idem, 32     | 14   |
| Fernández Díaz, Jacinto                       | Herrero                                 | Mirador, 14  | 14   |
| Gullón Fernández, Fernando                    | Panadero                                | Zamora, 3    | 14   |
| Lorenzo Vaquero, Ismael                       | Herrero                                 | Toro, 18     | 14   |
| Martín Pascual, Rafael                        | Carretero                               | Montera, 8   | 14   |
| Prieto Jacome, Camilo                         | Zapatero                                | Zamora, 10   | 14   |
| Temprano García, Isidro                       | Sastre                                  | Laguna, 16   | 14   |
| Asensio Ordax, Daniel                         | Veterinario                             | Toro, 16     | 32   |
| Casaseca Pascual, José                        | Médico-cirujano                         | Pozo, 14     | 50   |

#### APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.

#### Profesión, industria, arte ú oficio.

#### DOMICILIO.

#### CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.

#### Distrito de Carrascal.

Redondo Rodríguez, Ventura | Herrero | Carrascal | 14

#### Distrito de Cazorra.

Ufano García, Pedro | Carretero | Peleas | 14  
Serrano Gamazo, Martín | Herrero | Pontejos | 14

#### Distrito de Cerezal de Aliste.

Juan Pesquero Simón | Tabernero | La Venta | 32  
Gregorio García Domínguez | Telar lanzadera á mano | Los Garcías | 6'75  
Inocencio Largo Antón | Molino de represa | Los Barrancos | 6'50

#### Distrito de Carbellino.

García San Miguel, Hilario | Tabernero | Plaza | 32  
Moreno Hernández, Valentín | Telar de lanzadera | Gracia | 6  
Herrero Mayoral, Diego | Idem id. | Fuente | 6  
Sánchez Guerra, Pedro | Batanero | Muga (La) | 39  
Cuadrado Juan, Alejandro | Idem | Charca | 39  
Guerra Sánchez, Pedro | Molinero de tres piedras | Plaza | 19'50  
Guerra Sánchez, Santos | Idem id. id. | Barco | 19'50  
Zurdo Márcos, Santos | Idem de dos id. | Idem | 13  
Sastre Cuadrado, Sebastián | Idem id. id. | Canal | 13  
Piorno Pelazas, Lucio | Idem de una id. | Idem | 3'25  
García Moreno, Valeriano | Herrero | Barco | 14

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
Provincia de Zamora

*NOTA de las diferencias más esenciales que distinguen los sellos falsos de Comunicaciones de 15 céntimos de los legítimos.*

En la leyenda, *Comunicaciones* resultan las letras más grandes; el 15 del precio es mucho más estrecho; en el busto de S. M., la perilla de la oreja es mucho más ancha; en la punta de la nariz de dicho busto, hay un blanco por carecer de rayas; en la *e* de céntimos, el triangulito del centro de ella está duplicado; el trepado tiene menos puntos que en los legítimos.

En algunos de éstos sellos se ha advertido también que todos los adornos de la orla están dibujados con gran confusión y sin detalles; que el rayado del busto de S. M. varía mucho en su dirección, especialmente en el contorno posterior del cuello y hombro, siendo sus curvas de abajo á arriba, en tanto que los legítimos son de arriba á abajo; y por último que la distancia que media entre el ala de la nariz y la barbilla es más corta, siendo el contorno de ésta más puntiagudo.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto por la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, se inserta en el *Boletín Oficial* para conocimiento del público.

Zamora 7 de Abril de 1894.—El Delegado de Hacienda, Manuel Villapadierna. R—827

## 7.º Depósito de Reserva de Artillería.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 5 de Febrero último, (D. O. núm. 27), mandando expedir las licencias absolutas á los individuos del reemplazo de 1882 á medida que vayan cumpliendo los 12 años de servicio, se hace saber que los residentes en la provincia de Zamora que hayan servido en el arma de Artillería y se crean con derecho á obtener dicha licencia, pueden pedirla al que suscribe Jefe del citado 7.º Depósito de reserva establecido en la Coruña, por conducto de los Alcaldes respectivos ú otra Autoridad, acompañando el pase que tienen en su poder.

La Coruña 5 de Abril de 1894.—El Comandante Jefe, Luis Vene. R—830

## Ayuntamientos.

## GALLEGOS DEL RIO

Don Ignacio Serrano Garrido, Alcalde Constitucional de Gallegos del Rio, en la provincia de Zamora.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 1.º del corriente mes, acordó entre otras cosas, proceder al deslinde y amojonamiento de prados comunales, caminos, abrevaderos y servidumbres públicas y comunales de este término municipal, cuyo acto dará principio á los ocho días de publicarse en el *Boletín Oficial*, siguiendo los días que sean necesarios para su terminación, en cuyos días pueden presenciar dicho acto todos los terratenientes colindantes á los mismos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, acompañadas de los títulos legales ó de pertenencia, pues trascurrido dicho acto no serán admitidas.

Gallegos del Rio 4 de Abril de 1894.—El Alcalde, Ignacio Serrano Garrido. R—823

Don Ignacio Serrano Garrido, Alcalde de este distrito.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo, el mozo Juan José Pérez Nistal, comprendido en el mismo con el núm. 4, cuyo paradero se ignora y cuyas citaciones se le han hecho al padre del mismo, se le cita por el presente para que comparezca dentro del término de veinte días, en la Casa Consistorial de este distrito para ser tallado y clasificado; apercibido que de no verificarlo se le procederá á formar el oportuno expediente de prófugo.

Gallegos del Rio 15 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Ignacio Serrano Garrido. R—824

## SAN VICENTE DE LA CABEZA

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones del actual reemplazo el mozo Benito Ramajo Fernández, natural de Bercianos de Aliste, anejo de este distrito, hijo de Marcelino y Apolinaria, alistado para el reemplazo del Ejército del corriente año de 1894, con el núm. 2, se le cita por el presente para que en el término de treinta días comparezca ante este Ayuntamiento para ser tallado y que el mismo alegue lo que crea conveniente y sea legal; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá á la formación del expediente de prófugo, según lo dispuesto en el capítulo 10 de la vigente ley de Reemplazos.

San Vicente de la Cabeza 6 de Abril de 1894.—El Alcalde, Gregorio Blanco. R—831

## REGISTRO FISCAL

Terminado por las Juntas periciales el Registro fiscal de las fincas urbanas de los distritos que á continuación se expresan, quedan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho convenga, según previene el art. 19 del Reglamento de 24 de Enero último, en conformidad con lo que prescribe el Real decreto de 4 de Febrero anterior; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no será admisible ninguna de las que se presenten.

*Pueblos á que se refiere el anuncio precedente.*

Argusino  
Fuentes de Ropel  
Villar del Buey  
Villaveza de Valverde

## AMILLARAMIENTOS.

Para que las Juntas periciales de los distritos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1894 á 1895, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza presentarán en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, relación de alta ó baja que hayan sufrido en su riqueza contributiva, acompañadas de los documentos legales para su trasmisión, según está ordenado; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

*Pueblos que se citan en el precedente anuncio.*

Moralina  
San Martín de Valderaduey

## Anuncio.

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1894 á 1895, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándose el perjuicio que haya lugar.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Manzanal del Barco  
Torres del Carrizal  
Villalazán

## Juzgados.

## ASTORGA

Don Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Charro Nieto, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de León, Zamora y Orense, comparezca en este Juzgado, sito en la cárcel pública, bajos, á fin de practicar diligencias en la causa criminal que se le sigue por falsedad de documentos públicos, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado Domingo, por haberse decretado contra él auto de prisión y hallarse comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

*Señas del Domingo Charro.*

Comerciante, edad 26 años, hijo de Lorenzo y Dominga, natural de Cionál, partido judicial de la Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, estuvo domiciliado hará un año en Benavides de Orbigo y ahora se dice lo estaba en Petín, provincia de Orense, estatura alta, nariz larga, viste pantalón y americana de diversos colores, según la estación del año y como seña particular ha de conocerse una cicatriz en una pierna, producida á consecuencia de una herida causada por un proyectil disparado por arma de fuego.

Dada en Astorga á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Julio Martínez Jimeno.—El Escribano, Juan Fernández Iglesia. R—787

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Angel Vega Martín, vecino de Gáname, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para cierta diligencia judicial; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bermillo de Sayago á seis de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, Hermenegildo Renau. R—829

## VILLALPANDO

Don Isidoro Diez Canseco y Cadorniga, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Por el presente cito y llamo á Francisco González Bernal, vecino de Villamayor de Campos, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado para ser oído en sumario que instruyo sobre hurto de un yugo de mulas á Santos González Rando, vecino de dicho pueblo, apercibiéndosele de que no haciéndolo así, ni justificando tampoco la causa que se lo impida, quedará la orden de comparecencia convertida en orden de detención.

Dado en Villalpando á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Isidoro Diez Canseco Cadorniga.—Por mandado de S. S.ª, Pedro Burón. R—783

## ZAMORA

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Sr. Registrador de la propiedad de este partido D. Luis Rubio Sánchez, y solicitando su heredera la devolución de la fianza, se cita por medio de este cuarto edicto á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de seis meses, á contar desde el día siguiente al en que este edicto se inserte en la *Gaceta Oficial de Madrid*, presenten sus reclamaciones en este Juzgado.

Zamora tres de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Lope Lorenzo.—Tomás Calvo. R—819

ZAMORA, 1894.

Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez (Casa-Hospicio) Rua, 31.